



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Celeste STANC
Jefa Departamento Registro
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.

USHUAIA, 16 DIC 2009

VISTO la Nota Informe N° 91/09, LETRA: Ss. E. S.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente y la Fundación O.S.D.E, solicitan se declare de Interés Educativo Provincial a la Conferencia, denominada: "NIÑOS Y JÓVENES PERTURBADORES, NEGATIVISTAS Y DESAFIANTES".

Que se llevó a cabo el día 28 de agosto de 2009, en la ciudad de Río Grande.

Que estuvo a cargo del Licenciado Fernando OSORIO, profesional de reconocida trayectoria en la temática.

Que algunos de los ejes abordados fueron: "Dialéctica de la violencia"; "La agresividad, violencia simbólica y psicológica"; y "Rol y función de los padres".

Que fueron sus destinatarios docentes de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial, psicólogos, psicopedagogos, abogados de menores y demás trabajadores de la salud, la educación, y la justicia vinculados a la infancia.

Que el equipo Profesional de la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente, avala la propuesta en virtud a que considera que la temática abordada ha sido de interés para los docentes en general.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial la Conferencia, denominada: "NIÑOS Y JÓVENES PERTURBADORES, NEGATIVISTAS Y DESAFIANTES", llevada a cabo el día 28 de agosto de 2009, en la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la participación de los docentes al evento mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por Resolución M.E.C.C. y T. N° 1727/09.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **2659** /09.-

G.T.F.
H. lll
R. SMS
A.

Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

B - Declaración de Interés